



*Junta Electoral Central*

**Referencia: Expte. (330/339)**  
**Cítese en toda comunicación**

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

**Expte. 330/339**

Autora: Secretaría General de Interior. Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. Junta de Andalucía

Traslado del escrito dirigido a la Dirección General de Política Interior, acerca del procedimiento de acreditación de la identidad del votante tras el Acuerdo de la Junta Electoral Central 56/2025.

**ACUERDO.-**

A la vista de los escritos presentados por el Viceconsejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Política Interior, el Partido Popular y otros, y para asegurar al máximo la confianza de los ciudadanos en el sistema electoral, esta Junta ACUERDA:

Suspender la eficacia de sus Acuerdos de fecha 16 de febrero 2023, 18 de septiembre de 2025 y 5 de marzo de 2026, por los que se permitía la utilización de las aplicaciones "MiDGT" y "MiDNI" por parte de los electores en el momento de depositar su voto, presencialmente o por correo, hasta tanto se garantice que el control de la verificación de la identidad de los electores por estos sistemas es suficientemente segura.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2026.

EL PRESIDENTE

Eduardo Calvo Rojas

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA